

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 6867931050001-2023-00100-00

Visto y leído el contenido del memorial allegado electrónicamente por la parte demandante, obrante al archivo PDF 16 del expediente electrónico, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Denegar por improcedente la solicitud de terminación del proceso, por desistimiento, toda vez que el mismo se encuentra terminado desde el 30 de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por el mecanismo de la conciliación, advirtiéndose que por parte alguna se ordenó la suspensión del proceso “hasta tanto se culminara al acuerdo”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53fa972e03c0ba648371b904bb338ebaf0ebb647e4a6acbf12b033978dddacf9**

Documento generado en 29/02/2024 05:48:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>